



Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original  
que se encuentra en el archivo respectivo  
Huacho, 03 DIC. 2009  
PEDRO GUZABALO MORENO  
FEDATARIO INSTITUCIONAL

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 132-2009-CR/GRL

Huacho, 26 de noviembre de 2009.

**VISTO:** el Oficio N° 089-2009-BCRU-CRPH-CR/GRL, de la Consejera Regional por la provincia de Huarochiri, Lic. Bertha Ramos Urbina, solicita Informe del Director Regional de Salud de Lima, sobre Cumplimiento de Pago de los Trabajadores de la Red de Salud de Huarochiri.

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, siendo sus atribuciones tal como lo dispone el inciso a) del artículo 15 de la referida ley, de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten sus asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, existe una deuda que tiene la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, a los Trabajadores Contratados Bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de los Técnicos Asistenciales, Administrativos y Personal de Servicios, quienes han percibido sueldos menores al sueldo mínimo vital en los meses de febrero, marzo, abril y mayo del presente año, por lo que los trabajadores de la Red de Salud de Huarochiri vienen solicitando que se cumpla;

Que, el Decreto Supremo N° 057-2009, norma de carácter económica y financiera tiene como finalidad establecer medidas urgentes destinadas a que los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobierno regional procedan a cubrir el costo durante el año 2009 de los Contratos CAS existentes a la entrada en vigencia de la presente norma, equiparar los Contratos CAS que se suscribieron por montos inferiores a la remuneración mínima vital; y realizar nuevos Contratos de Personal necesario para el cumplimiento de nuevas funciones delegadas o que se encuentran en proceso de implementación;





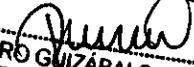


Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 132-2009-CR/GRL

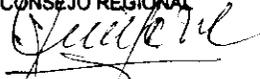
Mando se registre, publique y cumpla.

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo  
Huacho, 03 DIC. 2009

  
PEDRO GUIZÁBAL MORENO  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
R. E. R. N° 0001. 2000. PRES



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
CONSEJO REGIONAL



ING. SANTOS TOMÁS QUISPE MURGA  
CONSEJERO DELEGADO